

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., noviembre dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2022 00252 00

Previamente a tener por notificado al demandado Adrian Cussins, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P., **SE REQUIERE** al citado demandado para que, en el término de 5 días, allegue el mandato conferido al abogado Ricardo Isaacs Ramírez, so pena de no tener en cuenta los escritos presentados.

Ejecutoriado este proveído ingrese al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df75b577b6aec916781ff437f0fe4e19091d9eea79047c03b3c7d6c540b0b1ff**

Documento generado en 02/11/2023 04:14:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>